

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1289

Radicación No. 76-834-40-03-006-2021-00310-00

Proceso EJECUTIVO

Demandante COPROCENVA con Nit 891.900.492-5

Demandados ÁLVARO OLAYA VARGAS con C.C. 16.360.807

Tuluá Valle, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud de la parte demandante, y al no existir ninguna objeción, es viable acceder a decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (art. 461 del CGP).

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio "METALICAS BIGA" identificado con matrícula mercantil No. 80498 de la Cámara de Comercio de Tuluá, de propiedad del demandado ÁLVARO OLAYA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 16.360.807. Líbrese oficio.

TERCERO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que posea el demandado ÁLVARO OLAYA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 16.360.807, por concepto de cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito u otra título que tenga en el BANCO WWB. Líbrese oficio.

CUARTO.- ARCHIVARSE lo actuado, previa su cancelación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

47

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tuluá - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **013036eee6a2098fea5a8747a702f4048cd83a65d80364d9946a31e28680c592**

Documento generado en 09/09/2022 04:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>